



ORDENANZA METROPOLITANA No. ...

050

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según la estructura actual, existen en un mismo nivel diversas unidades administrativas encargadas de planificar, producir y coordinar actividades relacionadas con temas de salud del Distrito en forma dispersa, ocasionando, descoordinación en el alcance de los objetivos institucionales.

Que, la Dirección General de Salud, fue creada mediante resolución No. 024, expedida por el Alcalde Metropolitano, el 01 de marzo del 2000, con la finalidad de agrupar e integrar las acciones relacionadas con las actividades de salud, que realizan diversas dependencias municipales y encargar a una sola de ellas una política determinada y puedan optimizarse los recursos asignados para ello; y ,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 64 de la Ley de Régimen Municipal y 8 de la Ley para el Distrito Metropolitano.

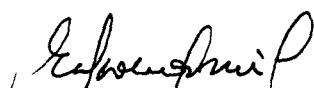
EXPIDE

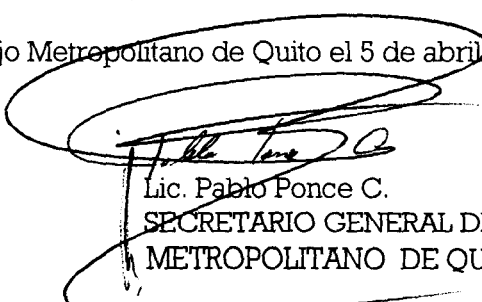
LA ORDENANZA QUE REFORMA EL CAPITULO VIII DEL TITULO II DEL LIBRO I DEL CODIGO MUNICIPAL, RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE ATENCION HOSPITALARIA.

Art.1.- Los servicios de atención médica-hospitalaria que se encuentran a cargo del Patronato Municipal de Amparo Social San José, como unidad administrativa adscrita al Municipio de Quito, dependerán de la Dirección Metropolitana de Salud, creada para que atienda el ramo de actividad correspondiente, con los mismos recursos que contaban antes de la presente reforma, independencia administrativa y financiera, atribuciones, deberes y responsabilidades, que les permita a través de la autogestión y las asignaciones presupuestarias que les entregará el Municipio, financiar sus funciones con eficiencia y efectividad.

Art.2.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y prevalecerá sobre todas aquellas que se le opongan.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2001.


Dr. Efrén Cocios Jaramillo
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO


Lic. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

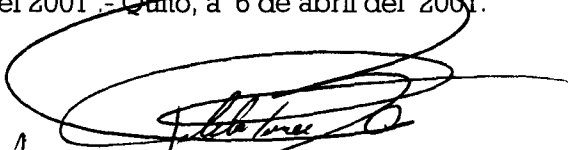


ORDENANZA METROPOLITANA No. . . .

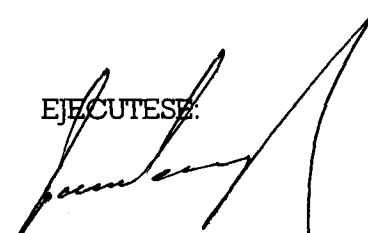
050

CERTIFICADO DE DISCUSION

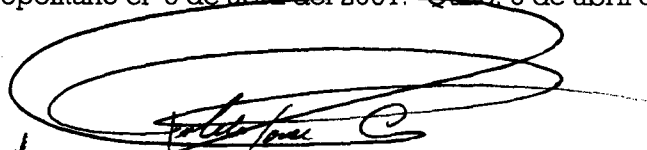
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 22 de febrero y 5 de abril del 2001 - Quito, a 6 de abril del 2001.


Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 6 de abril del 2001.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 6 de abril del 2001. Quito, 6 de abril del 2001.


Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B